Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°261-2019-CR/GRL

Huacho, 19 de diciembre del 2019

VISTO: El pedido del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, respecto a la aprobación del Dictamen final recaído en el ACR N° 095-2019-CR/GRL, que aprueba remitir a la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, la priorización de la construcción del tren de cercanías Barranca - Lima con carácter de prioridad y urgencia, a fin de que se pueda revisar la documentación correspondiente y esta pueda emitir un dictamen correspondiente y poder elevarlo al ejecutivo para su posterior promulgación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 16°, literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejos Regionales el de proponer normas y acuerdos regionales

Que, el artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/GRL y modificada mediante Ordenanza Regional N° 015-2018-CR/GRL, dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformados por Consejeros Regionales, deliberativa y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, así como emitir dictámenes informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional le encargue;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°261-2019-CR/GRL

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el dictamen final de la Comisión Ordinaria de Transportes, Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 095-2019-CR/GRL, concluye lo siguiente:

- Que, mediante Acuerdo Regional, se disponga la DECLARACION de Interés Regional y Prioridad la Construcción del Tren de Cercanías Barranca – Lima.

Que, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la Provincia de Yauyos, sustento los motivos que fundamentan la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo N° 095-2019-CR/GRL, se sustenta en los dispositivos legales siguientes:

- Resolución Ministerial N° 396-2016-MTC, publica el 16 de junio de 2016, donde aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, cuyo objeto es establecer los lineamiento y políticas de la estrategia del desarrollo del sistema ferroviario en el país, con el fin de atender las necesidades de transporte de pasajeros y de carga, asimismo la
- Resolución Ministerial N° 702-2016-MCT/01.02, publicada en el Diario Oficial. El peruano el 07 de setiembre de 2016, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones declaro de interés nacional la planificación, desarrollo y ejecución de los proyectos de infraestructura de transporte.
- Mediante Ley 30902, se declara de preferente interés nacional la ejecución del tren de cercanías Barranca – Ica.

Así mismo, se dispone las acciones para la priorización de los referidos proyectos, como parte de los componentes de solución al congestionamiento, reorganización logística y transporte ferroviario de pasajeros y mercancías, en el marco de INVIERTE PE, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Teniendo por objeto lo solicitado, establecer un corredor ferroviario en la costa, en el tramo Lima – Barranca, en función a la demanda de transporte de pasajeros y de carga, con el propósito de interconectar a las provincias costeras del departamento de Lima, beneficiando a los habitantes de la Provincias.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima,** realizada el día 19 de diciembre del 2019, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional N°261-2019-CR/GRL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 095-2019-CR/GRL, de la Comisión Ordinaria de Transportes y Comunicaciones, Vivienda, Construcción y Saneamiento, referente a la priorización de la construcción del tren de cercanías Barranca – Lima.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional la Construcción del tren de cercanías Barranca-Lima.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR, una Comisión Especial encargada de hacer seguimiento y cumplimiento de la construcción del tren de cercanías Barranca- Lima, integrada por:

a) Miembros de la Comisión Ordinaria de Transportes.
b) Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
c) Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico
d) Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
e) Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
f) Un Consejero Regional por la provincia de Huaura.
g) Un Consejero Regional por la provincia de Cañete.

ARTÍCULO CUARTO: DAR POR CONCLUIDO, el encargo recaído en el Acuerdo Regional N° 095-2019-CR/GRL.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323